

BASES DEL CONCURSO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE DIRECCIÓN Y EDICIÓN DE LA REVISTA ARQUITECTURA DEL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MADRID

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid de fecha 15 de noviembre de 2022, se procede a la aprobación y publicación de la Convocatoria de las Bases para la contratación del servicio de dirección y edición de la Revista Arquitectura COAM (en adelante Revista).

1. ANTECEDENTES

La Revista Arquitectura ha sido desde su creación en 1918 una valiosa referencia para los arquitectos de Madrid y de toda España. A pesar de haber tenido épocas muy distintas, ha mantenido una gran calidad y ha servido de vehículo de información y formación continua del colectivo de los arquitectos. Además, es un vínculo de gran importancia con el colegiado.

Esta Junta de Gobierno que convoca ha debatido sobre cómo debería ser la nueva etapa de la Revista manteniendo su esencia y su identidad, siendo conscientes de que pocas revistas de arquitectura nacionales tienen su historia y prestigio, que ha sido voz e imagen de la actualidad arquitectónica durante más de cien años.

¿Cuál creemos que ha sido la seña de identidad de nuestra Revista? Vemos que, sin abandonar cierta posición intelectual, ha primado la visión de la arquitectura y el urbanismo como oficio y como patrimonio, recogiendo obras, proyectos y concursos, que nos permiten hoy, cuando revisamos anteriores números de la Revista, tener una imagen bastante certera de cuál era el panorama arquitectónico en ese momento.

El contexto ha cambiado respecto de pasadas etapas. Llevamos unos años donde la difusión de la arquitectura se ha multiplicado en plataformas y formatos. La Revista ya no constituye uno de los pocos medios por el que conocemos proyectos de compañeros. Existen multitud de opciones para acceder a información sobre arquitectura nacional e internacional. Nos preguntamos si hemos de cambiar ese concepto más tradicional de la Revista y evolucionar hacia una plataforma de reflexión sobre la actualidad de la arquitectura.

Se ha realizado una reflexión en los últimos meses acerca de los objetivos, el alcance, la periodicidad y, el formato de la Revista. También sobre el contenido y la temática. Hemos llegado al convencimiento de que la Revista debe tratar los temas que ocupan y preocupan a nuestros compañeros, como concursos, vivienda colectiva y social, regeneración urbana, sostenibilidad, industrialización, materiales, economía circular, rehabilitación, tecnología, digitalización, internacionalización, etc. Cada temática se debería enfocar desde los ámbitos nacional e internacional, recogiendo como caso de estudio particular la región de Madrid (actuaciones, intervenciones, políticas, estrategias, investigaciones, etc.).

Estos temas de actualidad semestral formarán parte de la Agenda COAM. Se organizarán ponencias, debates, conferencias, mesas redondas que generen un debate y una reflexión donde participen además de arquitectos, sociedad civil, empresas, empleados públicos, promotores, todos aquellos agentes de los que depende la actividad del arquitecto y de la arquitectura.

La Revista debe de ser sostenible, utilizar los recursos necesarios, siendo su formato digital, pero con una tirada en papel limitada a aquellos colegiados que lo soliciten. La publicidad se plantea necesaria para que el coste de la Revista para el Colegio y los colegiados sea el menor posible. Una revista de calidad es compatible con la publicación de una publicidad bien insertada. Tenemos los ejemplos de otras etapas notables de la Revista Arquitectura, así como de El Croquis, Arquitectura Viva y otras tantas.

2. OBJETO

El objeto del presente concurso es la adjudicación de las tareas de dirección y edición de un portal digital que publique:

- Portal digital y publicación de una newsletter mensual que serán adelantos del número final, con algún artículo de esta, resúmenes de las actividades que se hayan hecho en el COAM sobre el tema, anuncio de las venideras, etc. Además, podrá contener información de interés para el colegiado (Normativa, publicaciones, concursos, actualidad...) a modo de tablón de anuncios.
- La Revista en su doble formato digital e impreso para los siguientes 6 números (386, 387, 388, 389, 390 y 391), en los años 2023, 24 y 25, que tendrán una periodicidad semestral. El primer número deberá salir en el primer semestre de 2023, antes del 15 de junio, el segundo número en el segundo semestre de 2023, antes del 15 de diciembre, y así en los sucesivos años.
- Una revista indexada de periodicidad semestral/anual en formato digital que recoja los textos de investigación de arquitectos y estudiantes de las escuelas de arquitectura.
- Una publicación en doble formato digital e impreso sobre patrimonio arquitectónico del siglo XX con periodicidad semestral, y carácter coleccionable y fácilmente compilatorio.

Se entiende como edición todo el proceso o trabajo necesario para poder presentar las publicaciones los colegiados y público en general, por lo que deberá incluir como mínimo la redacción, el diseño, la maquetación y la producción de las mismas. Por lo tanto, el equipo adjudicatario deberá realizar las siguientes tareas:

- Marcar la línea editorial
- Selección y edición de contenidos
- Escoger y establecer el contacto con los participantes en los sucesivos números de las publicaciones.
- Diseño y dirección de arte
- Maquetación
- Traducción al inglés (no necesariamente los contenidos secundarios y accesorios)
- Coordinación de los trabajos de producción, distribución y publicidad con el responsable nombrado al efecto por el COAM, número a número.

Todo ello en consenso con el Consejo Editorial. La imprenta, la publicidad y la distribución serán contratadas directamente por el COAM. La Dirección participará en la elección y el seguimiento de los procesos.

3. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONCURSO Y FASES DEL CONCURSO

El presente concurso, convocado por el COAM, tiene carácter privado y se desarrollará por procedimiento abierto y en dos fases.

Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en estas bases. Para lo no previsto en las mismas el concurso se regirá por el criterio del COAM y, en su defecto, por las normas de derecho privado.

4. ORGANIZACIÓN DEL CONCURSO - SECRETARÍA

El concurso será gestionado por el departamento de Concursos perteneciente al Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid (COAM), donde quedará residenciada la Secretaría del Concurso.

Por lo tanto, toda la correspondencia referida a este concurso se mantendrá con la misma secretaría del concurso, cuyos datos son los siguientes:

Concursos COAM

Dirección: C/ Hortaleza, 63 - 28004 Madrid Teléfono: 91 595 15 48

Correo electrónico: concursos@coam.org

Horario: de lunes a viernes de 8:30 h. a 14:00 h.

5. CONDICIONES DE CAPACIDAD PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO

Podrán concurrir al presente concurso equipos compuestos al menos por **dos arquitectos colegiados en el COAM**, siendo al menos uno de ellos el Director.

No podrán concursar quienes se encuentren en situación de incompatibilidad profesional o legal respecto del trabajo objeto del mismo, ni quienes se hallen en causa de incompatibilidad para contratar con el COAM o con la Fundación Arquitectura COAM (miembros de la Junta de Gobierno y empleados y colaboradores habituales del COAM y de la Fundación Arquitectura COAM, así como quienes guarden con estos relación de asociación permanente y actual, cónyuges o personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva de los mismos, descendientes de estos y quienes tengan con cualquiera de ellos parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo.

En el caso de que los ganadores del concurso estuvieran dirigiendo una publicación periódica, deberán desvincularse de la misma antes de la firma del contrato. De igual modo, una vez firmado el contrato, los ganadores del concurso no podrán dirigir otra publicación periódica hasta una vez resuelto este.

6. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR POR LOS CONCURSANTES

El formato de entrega de la convocatoria será **digital**, debiendo enviar un único archivo pdf, nombrado "Revista arquitectura COAM – LEMA"

El archivo (.zip o .rar) deberá ser enviado por correo electrónico a la dirección de Concursos COAM (concursos@coam.org), bien como archivo adjunto, o bien incluyendo en el correo electrónico un enlace de descarga. En ambos casos se recomienda que el archivo tenga un tamaño **no superior a 15 MB**, y es preferible que la opción de envío escogida sea mediante archivo adjunto. El asunto del correo electrónico deberá ser el siguiente: REVISTA ARQUITECTURA COAM - ENTREGA

Cada equipo presentará, un único archivo en formato .pdf maquetado en formato DIN-A3 (420 x 297 mm) horizontal, que contendrá los siguientes documentos:

- Página de identificación de los autores de la propuesta, incluidos los datos de contacto.
- Maqueta de la Revista de un número monográfico dedicado a Concursos
- Descripción del programa propuesto y estructuración de contenidos. Es decir, una propuesta conceptual de contenidos para el conjunto de publicaciones requeridas.
- Propuesta de diseño gráfico.
- Organigrama y equipo técnico previsto.
- Propuesta de Plan de Comunicación de la Revista que se concretará, en su momento, en colaboración con el Departamento de Comunicación del COAM.
- Criterios de indexación para la publicación académica y planning para conseguirlos.
- Definición y estrategia de las acciones paralelas asociadas a cada número.
- Plan económico y de financiación, publicidad, etc.

7. PLAZO DE CONSULTAS

Hasta el día 13 de enero de 2023 se atenderán las consultas planteadas por los concursantes, que serán formuladas siempre por escrito y a través de correo electrónico a la dirección concursos@coam.org. Se irá colgando en la web la relación completa y anónima de las consultas y aclaraciones realizadas. Las referidas consultas serán analizadas y respondidas por la Secretaría del Concurso y tendrán carácter vinculante para el Jurado.

8. PLAZO Y LUGAR PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

El plazo límite para la presentación de propuestas, de forma telemática, a la dirección de correo electrónico de Concursos COAM (concursos@coam.org) concluye el día **18 de enero de 2023 a las 23:59 horas**.

Finalizado el plazo, el Secretario del concurso levantará el acta de recepción en la que se consignará el número de propuestas recibidas y sus lemas.

La presentación de propuestas a esta convocatoria supone la aceptación íntegra de las bases.

9. CONTRAPRESTACIÓN ECONÓMICA Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO

La Junta de Gobierno delegará, en un responsable designado a los efectos, las labores de interlocución y coordinación con el equipo de dirección y edición del portal y de todas sus publicaciones, en todos los aspectos objeto de este contrato, así como en los de producción, distribución y publicidad.

Al finalizar cada año, el equipo adjudicatario elevará al Consejo Editorial una memoria con el balance de la actividad realizada para que éste lo presente ante la Junta de Gobierno del COAM.

El equipo adjudicatario recibirá por cada uno de los números de revista editados, por todos los conceptos y publicaciones referidas, la cantidad de 30.000 euros, IVA no incluido. Dicha cantidad estará sujeta a las retenciones legalmente establecidas.

10. COMPOSICIÓN DEL JURADO

No podrán formar parte del Jurado aquellos miembros que guarden con alguno de los participantes relaciones familiares de hasta cuarto grado de parentesco o mantengan con ellos colaboraciones habituales que corresponden a relaciones profesionales de cualquier naturaleza.

El Jurado estará compuesto por los siguientes miembros con derecho a voto:

Presidente

- Decano del COAM, o miembro en quien delegue.

Vocales

- Vicedecano del COAM, o miembro de la Junta de Gobierno en quien delegue.
- Cuatro vocales de la Junta de Gobierno del COAM.
- Un representante de cada uno de los grupos de la Junta de Representantes, designados por sus respectivos grupos.
- Dos editores de reconocido prestigio designados por la Junta de Gobierno del COAM.

Secretario con voz, pero sin voto.

Para que el Jurado pueda realizar su trabajo, se necesitará la presencia en todas las sesiones de evaluación, que podrán ser telemáticas, de la mitad más uno de sus miembros.

En el acto de constitución del Jurado sus miembros declararán acerca de la inexistencia de incompatibilidades con ninguno de los participantes en el concurso. En caso de existir alguna incompatibilidad, el miembro del Jurado afectado por la misma deberá desistir o delegar, lo cual se tendrá en cuenta a la hora de establecer el quórum.

El fallo del Jurado será inapelable y su acta se remitirá a todos los concursantes.

Una vez se decida por parte del Jurado la propuesta ganadora, el resultado será publicado en la web del COAM. La propuesta se elevará a la junta de Gobierno del COAM para que emita mediante acuerdo el fallo definitivo para la contratación; previamente el COAM podrá requerir al equipo ganador información jurídica y fiscal relativa a la certificación de su capacidad de contratar y efectuar los trabajos. Este acuerdo será comunicado por escrito a todos los concursantes y publicado en el INFOCOAM y la página web del COAM.

El concurso podrá ser declarado desierto si a juicio del Jurado no existiera ninguna propuesta que se adecuará al perfil requerido.

Serán funciones del Jurado:

- El análisis de la documentación presentada y la admisión definitiva de las propuestas

recibidas.

- La decisión razonada de exclusión de aquellas propuestas no admitidas, que se recogerán en acta, y podrán deberse a:
 - entrega fuera de plazo
 - incompatibilidades
 - insuficiencia de la documentación exigida en estas bases para la adecuada valoración de las propuestas
 - cualquier intento de presión a los miembros del Jurado
- El análisis de las propuestas presentadas y valoración de las mismas, pudiendo recabar a tal efecto los asesoramientos que estime oportunos.
- La resolución definitiva: el fallo que resuelva el concurso deberá ser razonado respecto a la propuesta receptora de la adjudicación. En el acta que recoja el referido fallo figurarán dichos razonamientos. Asimismo, el acta distinguirá las propuestas destacadas en segundo y tercer lugar, así como hasta tres mencionadas.

El acta del fallo del Jurado contendrá el dictamen razonado que lo fundamente, pudiendo cada miembro del Jurado hacer constar por separado las razones de su voto.

El Secretario del Jurado levantará acta de todas las actuaciones efectuadas.

Procedimiento del fallo del concurso:

El concurso se desarrollará en dos fases, en la primera el Jurado valorará las propuestas y seleccionará las tres que considere más adecuadas para su paso a la segunda fase que consistirá en una entrevista presencial con cada uno de los equipos seleccionados.

Posteriormente a su efectiva recepción, las propuestas quedarán disponibles para su análisis por parte de los miembros del Jurado. A todos los miembros del Jurado se les hará llegar el archivo completo que contenga la documentación enviada por los concursantes.

En fecha a determinar de mutuo acuerdo entre los integrantes del Jurado, se mantendrá una reunión plenaria para proceder a la discusión del fallo.

Previamente a cualquier otra consideración, se procederá a aprobar la admisión o inadmisión de las propuestas.

Una vez fallada la primera fase del concurso, el Secretario del Jurado convocará a los autores de las tres propuestas seleccionadas a una entrevista individualizada con el Jurado en la que deberán exponer al mismo el contenido de sus propuestas.

Una vez hayan tenido lugar las tres entrevistas, el Jurado decidirá la propuesta ganadora.

El Jurado expondrá colegiadamente en el acta los motivos por los cuales se considera que la propuesta ganadora es merecedora de ello. También se recogerá en acta el devenir de las sesiones, pudiéndose emitir votos particulares si así lo deseara cualquier miembro del Jurado.

Todos los concursantes tienen derecho a examinar las propuestas admitidas durante el periodo de un

mes desde la comunicación del fallo.

11. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los criterios de valoración para la selección de las propuestas presentadas por parte del Jurado se basarán en cinco apartados:

1. Que la revista tenga el espíritu de convertirse en **herramienta de reflexión** colectiva del papel de la arquitectura y el arquitecto en el contexto actual, generando conocimiento y posiciones de utilidad como referencia para los próximos años. Que ayude a difundir la utilidad y necesidad de la arquitectura y los arquitectos en un ámbito lo más amplio posible, que pueda llegar a la sociedad, a las empresas y a la administración pública, vigorizando la **imagen de marca** que debe suponer la arquitectura en la región de Madrid.

2. **Diseño material y planteamiento gráfico** de la Revista, Portal Digital y resto de publicaciones, en coherencia con las intenciones conceptuales y estratégicas de la Revista.

3. Que tanto las **propuestas temáticas** para los siguientes números como el **concepto narrativo** a desarrollar sean adecuados a los objetivos que se proponen. Se pretende que cada número de la Revista sea referente, suponga un ejercicio de investigación serio y profundo para cada tema, que sea ambiciosa intelectualmente, a la vez que práctica y útil para el ejercicio profesional de nuestros colegas madrileños. Por ejemplo, en el caso de Concursos sabemos del deterioro de las convocatorias en España, especialmente en la Comunidad de Madrid. Es necesario, para mejorar esas condiciones, entrar en la problemática de convocatorias, procesos, instituciones que las convocan, programas planteados, premios, honorarios, formatos de entregas, jurados, criterios de valoración, etc.

En este apartado, se valorarán además los formatos y estrategias planteados para las publicaciones sobre investigación y patrimonio: posibles temáticas, formatos e ideas conceptuales y de diseño.

4. Que el formato propuesto para las **acciones/actos** (debates, conferencias, mesas redondas...) que se realizarán en paralelo en el COAM, asociados al semestre "temático" en colaboración con los departamentos de Comunicación y Cultura del COAM, sea adecuado y coherente con las propuestas temáticas y el concepto narrativo propuesto.

5. Que el **planteamiento presupuestario** y la estrategia de financiación sean viables y sostenibles, integrando estrategia de patrocinios y publicidad.

Cuadro resumen de valoración por parte del jurado:

Criterio 1. Herramienta de reflexión. Marca Madrid Arquitectura	20%
Criterio 2. Diseño material y planteamiento gráfico	15%
Criterio 3. Propuestas temáticas y concepto narrativo	35%
Criterio 4. Acciones paralelas	15%
Criterio 5. Presupuesto y financiación	15%

12. PREMIOS

El **ganador** del concurso recibirá un premio dotado de **diez mil euros** (10.000,00 €) (IVA excluido), que será considerado a todos los efectos como anticipo de los honorarios profesionales derivados del subsiguiente encargo de las tareas objeto del concurso.

El concursante cuya propuesta haya quedado en **Segundo lugar** recibirá un premio de **cuatro mil euros** (4.000,00 €) (IVA excluido)

El concursante cuya propuesta haya quedado en **Tercer lugar** recibirá un premio de **dos mil euros** (2.000,00 €) (IVA excluido).

Las **Menciones**, que serán tres (3), estarán dotadas económicamente con un premio de **mil euros** (1.000,00 €) (IVA excluido) cada una.

El pago se realizará contra la presentación de la correspondiente factura.

13. COMPOSICIÓN DE CONSEJO EDITORIAL

La Revista contará con un Consejo Editorial que será el órgano de decisión de la Revista que marcará las directrices generales y la política de contenidos basados en la línea editorial de la propuesta adjudicataria. Estará formado por:

- Vicedecano del COAM
- Cuatro vocales de la Junta de Gobierno del COAM
- Responsable del Servicio Histórico
- Responsable de Cultura
- Responsable de Comunicación
- Equipo director (Adjudicatarios)

Las funciones del Consejo Editorial serán: la definición de la temática de cada número, selección definitiva de los contenidos, organización, definición gráfica y contenido de la vista.

14. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El resultado del concurso será comunicado al adjudicatario, no siendo firme la adjudicación hasta que el licitador seleccionado presente la documentación completa, que incluirá la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como, en su caso, cualquier otro documento acreditativo de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir

a la ejecución del contrato.

15. PRERROGATIVAS DEL ORGANIZADOR Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

El COAM podrá exigir al ganador del concurso que incluya en el desarrollo de la propuesta las sugerencias que puedan aparecer como resultado del examen y la resolución del Jurado, y aquellas modificaciones que estime oportuno como promotor del mismo y que pueda señalar con posterioridad, siempre que no alteren la naturaleza de la propuesta ganadora.

El COAM tiene la facultad de resolver cuantas cuestiones se susciten durante el desarrollo del concurso, sobre la interpretación, modificación y efectos de las presentes bases.

Cualquier tipo de controversia o litigio que pudiera surgir como consecuencia de la aplicación o interpretación de las presentes bases se someterá a mediación para su resolución, administrada por la Institución MEDIACOAM, que designará un mediador de su listado.

A falta de acuerdo o resolución de las controversias derivadas del proceso de mediación anterior, las partes se comprometen a que todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes de la aplicación o interpretación de las presentes bases o relacionados con ellas, directa o indirectamente, se resolverá definitivamente mediante arbitraje de equidad en el marco de la Corte de Arbitraje del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, a la que se encomienda la administración del arbitraje y la designación del árbitro o los árbitros de acuerdo con su Reglamento.

Igualmente, las partes hacen constar expresamente su compromiso de cumplir el laudo arbitral que se dicte.

16. INCOMPATIBILIDADES

No podrán tomar parte en el concurso quienes se encuentren en situación de incompatibilidad profesional o legal respecto del trabajo objeto del mismo, ni quienes se hallen en causa de incompatibilidad de contratar con el COAM o la Fundación Arquitectura COAM (miembros de la Junta de Gobierno y personas trabajadoras o colaboradoras habituales del COAM y de la Fundación Arquitectura COAM, así como quienes guarden con estas relación de asociación permanente y actual, cónyuges o personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva de los mismos, descendientes de estas y quienes tengan con cualquiera de ellas parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo).

Tampoco podrán tomar parte en el concurso quienes guarden con cualquiera de los miembros del Jurado relación de asociación profesional permanente y actual ni quienes tengan con cualquiera de ellos parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo.